5/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.										
Trámite •	Descripción del T	Monto								
Servicio O	Presenta la solicitud cuando de Importadores.	 Gratuito Pago de derechos Costo: \$								
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?								
Cualquier persona de sus representar	física o persona moral a través ntes legales.	Cuando desees inscribirte en el Padrón de Importadores.								
¿Dónde	e puedo presentario?	A través del Portal del SAT, en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el- padron-de-importadores								
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO										

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- I. Ingresa al Portal del SAT en la liga siguiente:
 - https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores
- II. Da clic en el botón "INICIAR".
- III. Captura la clave en el RFC, contraseña y captcha que indique el sistema, o bien ingresa con tu e.firma y oprime enviar.
- IV. Registra o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestarán su servicio para la importación.
- V. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar.
- VI. Oprime el botón "Enviar".
- VII. Verifica tu información en la pantalla de "Vista Preliminar", si es correcta, oprime el botón "Confirmar".
- VIII. Ingresa tu e.firma y selecciona el botón "Confirmar".
- IX. Selecciona "Concluir tu Solicitud", con esto realizas el envío de tu solicitud.
- X. Concluye tu solicitud y obtendrás un acuse del registro del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No requieres presentar documentación, sin embargo, debes cumplir con las condiciones que se señalan a continuación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Estar inscrito y activo en el RFC.
- II. Contar con tu e.firma vigente.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- V. El estatus del buzón tributario, debe encontrarse como "Validado".
- VI. Contar por lo menos con un agente aduanal cuya patente se encuentre vigente, con una agencia aduanal, con un apoderado aduanal y/o con un representante legal, que realice sus operaciones de comercio exterior.
- VII. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite							

			o Servicio?					
Consulta la liga:			No.					
https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta- tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores, observando los siguientes pasos:								
1.	I. Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA.							
Captura la clave en el RFC, contraseña y captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y clave privada.		a, o bien,						
III. Selecciona la fecha de presentación del trámite a consultar.								
IV.	Verifica si el trámite está resuelto.							
V.	Consulta la respuesta seleccionana "Ver Doc".	do el botón						
	Res	solución del Trár	nite o	Servicio				
I.	I. Si cumples con los requisitos y con las condiciones señaladas en la presente ficha de trámite, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes contenido en la liga siguiente:							
	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores							
II.	I. Cuando la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes contenido en la liga siguiente:							
https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores								
		Plazo máximo pa nformación adici	•		con la			
		∟a autoridad no re de documentación	-	á la presentación onal.	No aplica.			
	é documento obtengo al finaliza ricio?	ar el Trámite o	te o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?					
	se de respuesta emitido por la autor al del SAT.	ridad a través del	s del Indefinida.					
		CANALES DE A	TEN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
I.	Atención Telefónica: MarcaSAT, desde cualquie parte del país 55 627 22 728 y para el exterior de país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		I.	parte del país:	•			
III.				denuncias@sat.gob.mx				
	en diversas ciudades del país, en los días horarios que se establecen en la siguiente direcce electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-di		III.	En el Portal del Sa https://www.sat.go rese-tu-queja-o-de	SAT: gob.mx/aplicacion/50409/prep denuncia			
modulos-de-servicios-tributarios			IV.	Teléfonos rojos u SAT.	ibicados en la	as oficinas del		
IV.	Minisitio de padrón de ir exportadores: http://omawww.sat.gob.mx/Padronlortadores/Paginas/index.html	mportadores y ImportadoresExp	у					

Información adicional

- I. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con tu trámite, puedes realizarla a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, accediendo al apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, o conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que podrás verificar en la liga siguiente:
 http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_Orientacion.pdf, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial,
 - on Orientacion.pdf, en relacion a tramites del Padron de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrás presentar la información antes señalada directamente ante la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- II. Consulta tu situación y la de tu domicilio fiscal en el Portal del SAT, da clic en "Otros trámites y servicios" / ver más/ Servicios básicos del contribuyente/consulta tu información fiscal/ ingresa tu RFC y contraseña, y revisa tu ubicación fiscal (Estatus Domicilio/Estatus Contribuyente en domicilio); o ingresa a la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/consultas/44083/consulta-tu-informacion-fiscal
 En caso de no estar localizado, ingresa una "solicitud de verificación de domicilio" en Mi portal con tu RFC y contraseña, seleccionando la opción de Servicios por Internet/Servicios o solicitudes/Solicitud usando la etiqueta "VERIF DOM_PGIYSE_EXS". Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para realizar dicha solicitud en la "Guía Rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaraci on Orientacion.pdf.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV de la Ley, 82 y 83 del Reglamento y 27, 29, 69 y 69-B del CFF, las reglas 1.2.2. y 1.3.2. de las RGCE y el Anexo 1-A de la RMF.